

EXPEDIENTE PAS. 2026-0-71

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPAMIENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El contrato que se promueve tiene por objeto el ***Suministro, Instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario 12 De Octubre***, cuyas características se especifican en el PPT, posibilitando una correcta atención asistencial por los profesionales de este Centro.

2. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración estimada del contrato es de **1 mes**.

Procede prórroga: **NO**.

3. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación, en base a los precios actuales del mercado, asciende a la cantidad de ***CIENTO CINCO MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y UN EUROS (105.391,00 €)***: (Base imponible: 87.100,00 € - IVA (21%): 18.291,00 €), con cargo al Centro de Gasto 8202.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se han considerado precios de mercado actuales.

4. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)



Valor estimado del contrato (101 LCSP): **87.100,00 €**

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Importe base imponible del contrato (precios unitarios por cantidad necesaria)
Todo ello sin impuesto del valor añadido.

5. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto Simplificado con Pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

6. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Los responsables del contrato: El jefe del Servicio de Microbiología.

7. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

SI (3 N° de orden)

8. JUSTIFICACIÓN CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a)

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 89 de la LCSP apartados 1.a)



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221176166247425844281**

Para empresas de nueva creación.

Criterios de selección: Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren la letra e) o f) del artículo 89.1 LCSP.

Acreditación:

-Artículo 89.1.e) de la LCSP: Muestras, descripciones y fotografía de los productos a suministrar.

Artículo 89.1.f) de la LCSP: Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP, se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio en este expediente valora la oferta económica que necesariamente habrá de recibir la puntuación más alta al licitador que oferte un precio inferior y la más baja la que presente el precio superior, recibiendo 0 puntos el que iguale la oferta al precio de licitación, el resto de los puntos se reparte atendiendo al ahorro que cada proposición, por sí misma, supone para el órgano de contratación (cuanto más barata es la proposición, más puntos obtiene).

Por tanto, el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:

Precio de los productos: 70%

LAS OFERTAS QUE IGUALEN EL IMPORTE DE LICITACIÓN OBTENDRAN 0 PUNTOS, AL RESTO SE LES APLICARÁ LA FORMULA:

$$P \text{ ECONOMICA} = 70 * ((A-B) / (A-C)) ^ (1/6))$$

Siendo:

A= PRECIO LICITACION

B=OFERTA A VALORAR

C=OFERTA MAS BAJA

Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: 30 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221176166247425844281**

CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN.....HASTA 30 PUNTOS

EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGÍA	Puntos
A. Descripción del criterio y fórmula aplicable: LOTE 1: EQUIPO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR 1. Ampliación del plazo de garantía-hasta 10 puntos 0 puntos: garantía mínima exigida. - Máxima puntuación: mayor número de años adicionales. Se otorgarán 2 puntos por cada año completo adicional sobre la garantía mínima exigida en el PCAP, hasta un máximo de 10 puntos 2. Reducción del plazo de entrega-hasta 10 puntos - Fórmula proporcional inversa. - Menor plazo = mayor puntuación. Se otorgará un punto por cada semana completa de reducción respecto al plazo máximo de entrega fijado en el PCAP, hasta un máximo de 10 puntos. No se puntuarán compromisos de entrega que no se expresen mediante plazo cierto. 3. Capacidad útil de cámara superior al mínimo-hasta 5 puntos Siempre que se respeten las condiciones de instalación, se otorgará 1 punto por cada 5 litros completos de capacidad útil por encima de los 75 litros mínimos exigidos, hasta un máximo de 5 puntos. 4. Programas de esterilización adicionales-hasta 5 puntos Se otorgará 1 punto por cada programa adicional, distinto de los exigidos como mínimo en el PPT y documentado por el fabricante, que resulte aplicable a materiales o cargas propias de un laboratorio de Microbiología, hasta un máximo de 5 puntos. Documentación técnica a presentar: La acreditación del cumplimiento de los criterios de valoración, se realizará preferiblemente en documento aparte, indicando si cumplen o no en cada uno de los lotes. En el caso de cumplimiento, en qué términos y la página de la documentación técnica aportada donde poder comprobarlo.	30 Puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221176166247425844281**

EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA	Puntos
B. Descripción del criterio y fórmula aplicable: LOTE 2 MICROSCOPIO ÓPTICO VERTICAL DE EPIFLUORESCENCIA. 1. Ampliación del plazo de garantía-hasta 8 puntos 0 puntos: garantía mínima exigida. - Máxima puntuación: mayor número de años adicionales. Se otorgarán 2 puntos por cada año completo adicional sobre la garantía mínima exigida en el PCAP, hasta un máximo de 8 puntos. Generación de informes que integren imágenes y datos asociados: 1 punto Las funcionalidades deberán estar incluidas en la licencia suministrada y acreditarse mediante documentación técnica del fabricante. 2. Objetivos 20x y 40x de prestaciones ópticas superiores-hasta 6 puntos Se otorgarán 3 puntos por cada uno de los objetivos de 20x y 40x que sea de clase fluorita, semiapocromática o equivalente y esté específicamente optimizado para fluorescencia, acreditado mediante documentación técnica del fabricante. 3. Capacidad de ampliación del sistema de fluorescencia-hasta 4 puntos Por encima de la capacidad mínima exigida en el PPT para las técnicas previstas y una configuración adicional, se otorgarán 2 puntos si el sistema permite incorporar una segunda configuración adicional y 4 puntos si permite incorporar dos o más configuraciones adicionales, sin sustituir el cuerpo principal del microscopio. 4. Campo visual superior al mínimo-hasta 4 puntos Campo visual > 23 mm: 1 punto. Campo visual >25 mm: 4 puntos. Los tramos no son acumulativos. 5. Ergonomía objetivable-hasta 4 puntos Se otorgará un punto por cada una de las siguientes prestaciones acreditadas, hasta un máximo de 4 puntos: mandos de enfoque en posición baja; mandos coaxiales de platina en posición baja; cabezal con ajuste ergonómico de inclinación y/o altura; controles de iluminación y fluorescencia accesibles desde la posición habitual de trabajo. 6. Software de gestión/documentación de imágenes-hasta 4 puntos Se valorará la inclusión, sin coste adicional, de software específico compatible con la cámara y el microscopio suministrados, que aporte funcionalidades adicionales a las mínimas exigidas	30 puntos 30 Puntos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidadmadrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1221176166247425844281

EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA	Puntos
en el PPT. Se valorarán las siguientes funcionalidades: Anotación de imágenes: 1 punto Medición sobre imágenes: 1 punto Organización, clasificación y recuperación de imágenes: 1 punto Generación de informes que integren imágenes y datos asociados: 1 punto Las funcionalidades deberán estar incluidas en la licencia suministrada y acreditarse mediante documentación técnica del fabricante. Documentación a presentar: La acreditación del cumplimiento de los criterios de valoración, se realizará preferiblemente en documento aparte, indicando si cumplen o no en cada uno de los lotes. En el caso de cumplimiento, en qué términos y la página de la documentación técnica aportada donde poder comprobarlo	30 puntos
C. Descripción del criterio y fórmula aplicable: LOTE 3. CENTRIFUGA REFRIGERADA DE SOBREMESA 1. Ampliación del plazo de garantía-hasta 10 puntos 0 puntos: garantía mínima exigida. - Máxima puntuación: mayor número de años adicionales. Se otorgarán 2 puntos por cada año completo adicional sobre la garantía mínima exigida en el PCAP, hasta un máximo de 10 puntos 2. Adaptadores adicionales incluidos para el rotor basculante-hasta 6 puntos Una vez garantizada la compatibilidad con los tubos de rutina exigidos en el PPT, se otorgarán 2 puntos por cada grupo adicional de adaptadores incluidos en el suministro y compatible con el rotor basculante ofertado, hasta un máximo de 6 puntos. Solo se considerarán formatos adicionales distintos de los exigidos como requisito mínimo (15 mL, 50 mL, microtubos, placas) y cuya compatibilidad esté acreditada mediante documentación del fabricante. 3. Montaje y desmontaje del rotor sin herramientas--4 puntos Se otorgarán 4 puntos cuando el rotor basculante pueda ser montado y desmontado por el usuario sin herramientas, mediante un sistema de cierre rápido y seguro o solución funcional equivalente, acreditado mediante documentación técnica del fabricante. 4. Prestaciones de refrigeración-hasta 4 puntos Temperatura mínima alcanzable < -15°C: 2 puntos Temperatura mínima alcanzable < -20°C: 4 puntos. Los tramos no son acumulativos.	30 puntos

EQUIPAMIENTO PARA EL SERVICIO DE MICROBIOLOGIA	Puntos
5. Reducción del plazo de entrega-hasta 6 puntos Se otorgará 1 punto por cada semana completa de reducción respecto al plazo máximo fijado en el PCAP, hasta un máximo de 6 puntos. No se puntuarán compromisos de entrega que no se expresen mediante un plazo cierto. Documentación a presentar: La acreditación del cumplimiento de los criterios de valoración, se realizará preferiblemente en documento aparte, indicando si cumplen o no en cada uno de los lotes. En el caso de cumplimiento, en qué términos y la página de la documentación técnica aportada donde poder comprobarlo.	

VALOR ANORMAL

Se toma en consideración solo el criterio precio, a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición incorpora valores anormales, con la finalidad de fijar mediante un criterio perfectamente objetivo y esencial, como es el precio, la toma en consideración de apreciar o no la oferta con valores anormales, ya que esta puede producir la exclusión del proceso de licitación. Al valorar solo este criterio se robustece la decisión de apreciar en su caso la oferta anormal. Por otra parte, los criterios cualitativos, vienen parametrizados por sus valores máximos y mínimos, por lo que estando en estos parámetros se protege la integridad esencial de la oferta

10. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social. (Ver PCAP)

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en el apartado 17 de la cláusula 1 del PCAP.

Entre las metas de la Estrategia de Transformación del H12O, se contempla el compromiso con la eficiencia y el desarrollo sostenible. En esta línea, ocupa un lugar destacado la protección del Medio Ambiente; Por este motivo, es fundamental que las empresas que ofrezcan sus productos adquieran el compromiso de prevenir y reducir los impactos ambientales con una actitud responsable frente al



Medio Ambiente, en cualquier etapa de su ciclo de vida, ya sea en el origen (fabricación) como en el destino (comercialización y puesta a disposición).

Los criterios de gestión de residuos y de reducción de embalajes y plásticos en todo proceso productivo, entendemos que son esenciales para una eficiente y adecuada protección medioambiental. Una de las cuestiones que mayor impacto medioambiental son por un lado los residuos y su gestión sean lo más ecológico posible de la misma forma que la limitación, gestión, producción de los embalajes y plásticos establecidos.

12. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, por lo que es necesario, que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a continuación, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

- Por demora.
- Por ejecución defectuosa del contrato

RESUELVE

Acordar el Inicio del expediente de contratación para ***Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipamiento con destino al Servicio de Microbiología del Hospital Universitario 12 De Octubre*** por un importe total, IVA incluido, de **105.391,00 €**

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ DE PANCORBO GONZÁLEZ MARÍA DEL CARMEN
Fecha: 2026.09.04 09:46

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221176166247425844281**